I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001114

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 06 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3429/2010; el Memorándum N°1000/494/2010 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/142/2010 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/690/2010, N°202/746/2010 y N°202/846/2010; la Ley N°19.886 Bases Sobres Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0690/2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES, PAVIMENTOS PARA ESTACIONAMIENTOS, PINTURA PARA FACHADA Y CIERRO PERIMETRAL EN CONDOMINIO 5 DE ABRIL N°1, UBICADO EN VILLA MEXICO, COMUNA DE CERRILLOS" ID N°812-32-LP10**, cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/0746/2010.

Que, mediante Decreto Exento N°202/846/2010 se adjudicó la propuesta antes mencionada al oferente Empresa Luis Alberto Bianco Ingeniería y Construcción E.I.R.L.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de fecha 15 de junio de 2010, denominado **" Construcción de Áreas Verdes, Pavimentos para Estacionamientos, Pintura Para Fachada y Cierro Perimetral en Condominio 5 de Abril N°1, Ubicado en Villa México, comuna de Cerrillos", ID N°812-32-LP 10,** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y la Empresa Luis Alberto Bianco Ingeniería y Construcción E.I.R.L , Rol único Tributario Nº 52.000.418-1, representada legalmente por don **Luis Alberto Bianco,** cédula de identidad para extranjeros Nº21.189.235-8.

2. Por este Contrato don **Luis Alberto Bianco** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Anexos, oferta económica y técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta pública. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases en las situaciones que corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001114

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3. Las obras que se contratan consisten en la construcción e intervención del condominio "5 de Abril N°1" de Villa México, de acuerdo al siguiente detalle: Pintura de Fachadas: comprende limpieza de fachadas, reparación e impermeabilización, aplicación de pintura; Construcción de Áreas Verdes e Instalación de Pitones: comprende entre otras, la preparación del terreno, instalación de pasto alfombra y su mantención mientras se ejecute la otra; Construcción y Habilitación de Zona Estacionamientos: comprende la ejecución de pavimentos interiores, pavimentos exteriores de ingresos vehiculares y solución de aguas lluvias. Construcción Cierre Perimetral: construcción de cierre metálico según proyecto.

4. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de $66.244.880.- (sesenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos), IVA incluido.

4.1. Se considera un anticipo de hasta un 20% del monto total ofertado por el proyecto el cual será garantizado con una boleta de Garantía adicional, extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo, debiendo tener una vigencia superior en un mes más al plazo del contrato.

4.2. Respecto a los estados de pago, se comprende un máximo de cuatro, los cuales se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación del I.T.O., el último estado de pago se cancelará una vez verificada la recepción final y no podrá ser inferior al 10% del total del valor del contrato.

4.3. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etcétera. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato.

5. El plazo máximo de ejecución de las obras es de 60 (sesenta) días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

6. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 5% del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 60 (sesenta) días corridos más que el plazo ofertado de ejecución de las obras. Así también, el Contratista una vez aprobada la recepción final y previo al último pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la Calidad de la Obra y Materiales por un monto equivalente al 5% del valor de la obra (excluyendo lo referido al área verde) y cuya vigencia no podrá ser inferior a 8 (ocho) meses.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001114

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

6.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0068843, del Banco Corpbanca por un monto de $3.313.000.- (tres millones trescientos trece mil pesos), con vencimiento el 19 de Octubre de 2010. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7. La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar hasta por un 15% del contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.T.O., previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

8. De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº13, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previa presentación de su factura. Respecto a la aplicación de multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°20.

9. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el funcionario de la Dirección de Obras, Ingeniero don José Miguel Carmona Decker, de acuerdo a Resolución Interna N°800/76/2010, de fecha 6 de Mayo de 2010, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto N°14 de las Bases Administrativas Generales.

10. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo sin ulterior recurso.

11. Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo.

11.1 El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

11.2 La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N°28 de las B.A.G

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001114

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

12. La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito al Contratista.

12.1 En este caso el municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que se originen por la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio.

13. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, factoring u otorgue mandato para su cobro

14. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, reducido a escritura pública e inscrito en el Repertorio N°11.772-2010, en la Notaría del Notario Público don Félix Jara Cadot, se encuentra adjunto y forma parte integrante del Decreto.

15. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 114.05.16 "Minvu/ Programa Recuperación Chile Barrios".

16. Devuélvanse las boletas de garantía de Seriedad de la oferta a los oferentes que participaron en la presente propuesta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Tesorería Municipal
Secplan
I.T.O. (José Miguel Carmona Decker)
Contratista
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. * CADOT * 41ª NOTARIA *

GMZ/lro.

cont-cerrillos – luis bianco

Rep. Nº 11772-2010

CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES, PAVIMENTOS PARA ESTACIONAMIENTOS, PINTURA PARA FACHADA Y CIERRO PERIMETRAL EN CONDOMINIO CINCO DE ABRIL NÚMERO UNO, UBICADO EN VILLA MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

LUIS ALBERTO BIANCO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.

19
689682

O*O*O*O*O*O
O*O*O*O*O

En Santiago de Chile, a quince dias del mes de Junio del año dos mil diez, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **LUIS ALBERTO BIANCO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.**, Rol Único Tributario número cincuenta y dos millones cuatrocientos dieciocho guión uno, representada legalmente por don **LUIS ALBERTO BIANCO,** argentino, casado, Ingeniero Civil, cédula de identidad para extranjeros número veintiún millones ciento ochenta y nueve mil doscientos treinta y cinco guión ocho, con domicilio en Catedral número mil cuatrocientos cincuenta, departamento mil trescientos seis, comuna de Santiago,

mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos noventa /dos mil diez, de fecha treinta de Abril de dos mil diez, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES, PAVIMENTOS PARA ESTACIONAMIENTOS, PINTURA PARA FACHADA Y CIERRO PERIMETRAL EN CONDOMINIO CINCO DE ABRIL NÚMERO UNO, UBICADO EN VILLA MÉXICO, COMUNA DE CERRILLOS"**; y por Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos cuarenta y seis/dos mil diez, de fecha veinticinco de Mayo de dos mil diez, se adjudica la propuesta a la empresa **LUIS ALBERTO BIANCO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.,** ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, don **LUIS ALBERTO BIANCO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Las obras que en este acto se contratan consisten en la construcción e intervención del Condominio "Cinco de Abril número Uno" de Villa México, de acuerdo al siguiente detalle: Pintura de Fachadas: comprende limpieza de fachadas, reparación e impermeabilización, aplicación de pintura; Construcción del Área Verde e Instalación de Pitones: comprende entre otras, la prèparación del terreno, instalación de pasto alfombra y su mantención mientras se ejecute la obra; Construcción y Habilitación de Zona de Estacionamientos: comprende la ejecución de pavimentos interiores, pavimentos exteriores de ingresos vehiculares y solución de aguas lluvia; Construcción Cierre Perimetral: construcción de cierre metálico según proyecto. /puntos uno punto dos y uno punto cinco de las Bases Administrativas Generales/. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de sesenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido, ofertada por el Contratista en el Anexo número once-A. /punto uno del Decreto Exento doscientos dos/ochocientos cuarenta y seis/dos mil diez/. **QUINTO:** Se considera un anticipo de hasta un veinte por ciento del monto total ofertado por el proyecto el cual será garantizado con una Boleta de Garantía adicional, extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo, debiendo tener una vigencia superior en un mes más al plazo del contrato. Respecto a los estados de pago, se comprende un máximo de

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41ª NOTARIA
CADOT

cuatro, los cuales se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación del I.T.O., el último estado de pago se cancelará una vez verificada la recepción final y no podrá ser inferior al diez por ciento del total del valor del contrato. /punto uno punto seis de las Bases Administrativas Generales/. **SEXTO:** El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. /punto doce de las Bases Administrativas Generales/. **SÉPTIMO:** El plazo de ejecución de las obras es de sesenta días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva. /punto uno del Decreto Exento doscientos dos/ochocientos cuarenta y seis/dos mil diez y punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales/. **OCTAVO:** Previo a la firma, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a sesenta días corridos más que el plazo ofertado de ejecución de las obras. Así también, el Contratista una vez aprobada la recepción final y previo al último pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la **Calidad de la Obra y Materiales** por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra (excluyendo lo referido al área verde) y cuya vigencia no podrá ser inferior a ocho meses. /punto once de las Bases Administrativas Generales/. **NOVENO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un quince por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el I.T.O., previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO:** De acuerdo a lo declarado en el Anexo número trece, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previo a la presentación de su factura. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/. **UNDÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del

contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte. **DECIMOSEGUNDO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el funcionario de la Dirección de Obras, Ingeniero don José Miguel Carmona Decker, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/setenta y seis/dos mil diez, de fecha seis de Mayo de dos mil diez, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales.- **DECIMO TERCERO:** En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO CUARTO:** Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo. /punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO QUINTO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO SEXTO:** La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito al Contratista. En este caso el municipio pagará al Contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que se originen por la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio. /punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SÉPTIMO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO**

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA * FELIX CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. * 41ª NOTARIA *

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y tres de las Bases Administrativas Generales/. La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha seis de Diciembre del año dos mil ocho. La personería de don LUIS ALBERTO BIANCO para actuar en representación de la empresa LUIS ALBERTO BIANCO, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L., consta en escritura pública de fecha once de Julio de dos mil tres, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Gastón Iván Santibáñez Soto, las que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS * Alcalde

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LUIS ALBERTO BIANCO
p.p. LUIS ALBERTO BIANCO, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 15 de Junio Repertorio N° 11772.

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 17 JUN 2010
5
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA * FELIX CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. * 41ª NOTARIA *

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene
(Art. 404 Inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales)